


  
Edmundo DEVILLE Del Campo  
Almirante  
Comandante General de la Marina



  
Capitan de Corbeta C.J.  
Lisseth CABEZAS Espinoza  
Jefa de la Unidad de Resoluciones  
Ministerio de Defensa

ES COPIA FIEL  
Capitán de Fragata  
Oficial Secretario de la Secretaría  
de la Comandancia General de la Marina  
Carlos PRADO Castañeda  
00926553

# Resolución Ministerial

Lima, 06 SET. 2016

No. 969 - 2016-DE/MGP

Vista, la Carta G.500-3531 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 5 de agosto de 2016;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 894 DE/MGP, de fecha 5 de junio de 2003, se designó al Director de Intereses Marítimos e Información de la Marina, como el responsable de brindar la información solicitada por los administrados a dicha Institución, sobre asuntos administrativos no comprendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú, TUPAM-15001; así como, de la elaboración de los Portales de Internet de la misma, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3 y 8 de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927, señala que dicha Ley tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del Acceso a la Información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al artículo 3 de la citada Ley, las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad, debiendo el Estado adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de dicha entidades;

Que, el artículo antes mencionado; así como, el artículo 8 del mismo cuerpo legal, disponen que las entidades obligadas a brindar información, identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario encargado de brindar la información solicitada al amparo de la referida Ley;

Que, adicionalmente, el artículo 5 de la Ley N° 27806, modificada por la Ley N° 27927, establece la obligación de toda entidad de identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, de acuerdo al inciso (a) del artículo 11 de la referida Ley, toda solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la entidad de la Administración Pública para realizar esta labor, por lo que resulta necesario efectuar dicha designación, de acuerdo al nuevo ordenamiento organizacional de la Marina de Guerra del Perú;





  
Edmundo DEVILLE Del Campo  
Almirante  
Comandante General de la Marina

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2014-DE, de fecha 1 de agosto de 2014, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1138, Ley de la Marina de Guerra del Perú, en el cual, en su artículo 5 determina la estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional de la Marina de Guerra del Perú, considerando a la Dirección de Intereses Marítimos y a la Dirección de Información de la Marina, como organismos independientes;



Que, de acuerdo a la normativa vigente se hace necesario designar al responsable de brindar la información solicitada por los administrados a la Marina de Guerra del Perú, sobre asuntos administrativos no comprendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú, TUPAM-15001; así como, de la elaboración de los Portales de Internet de la misma, aspecto que recae en el Director de Información de la Marina, según las funciones asignadas en el artículo 46 del Reglamento acotado en el considerando precedente;



De conformidad con lo establecido en el numeral (37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

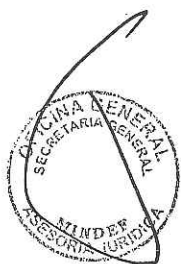
Estando a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Director de Información de la Marina, como el responsable de brindar la información solicitada por los administrados a la Marina de Guerra del Perú, sobre asuntos administrativos no comprendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú, TUPAM-15001; así como, de la elaboración de los Portales de Internet de la misma, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3 y 8 de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927.

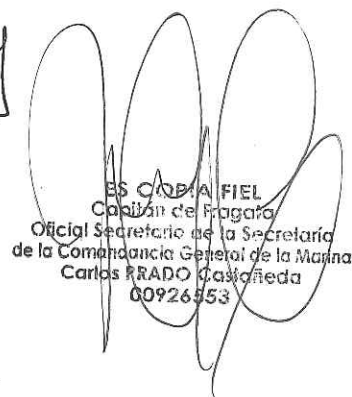
**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 894 DE/MGP, de fecha 5 de junio de 2003.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**





MARIATO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA

  
ES COPIA FIEL  
Capitán de Fragata  
Oficial Secretario de la Secretaría  
de la Comandancia General de la Marina  
Carlos RRADO CASHIÑEDA  
00926453

Copia: Jef.Est.May.Gral.Mar.  
Dir.Gral.Pers.Mar.  
Dir.Inter.Marít.  
Dir.Inform.Mar.  
Dir.Tel.Mar.

